

Procedimiento para reclamaciones institucionales ante la Prelatura

02/03/2024

En caso de reclamaciones serias y razonables de carácter institucional, con el fin de propiciar procesos de sanación, la Prelatura posee un protocolo de actuación en el que actualmente se dispone lo siguiente:

1) El tratamiento de estas reclamaciones se lleva a cabo en el país al que se refieren los hechos.

2) Allí en donde se ha considerado conveniente, el vicario regional ha constituido oficinas de sanación y resolución competentes en estas circunstancias.

En el caso del Perú, el vicario regional ha iniciado el proceso para establecer Oficinas de Sanación y Resolución, de ámbito nacional, con competencia para tratar las reclamaciones institucionales ante el Opus Dei y propiciar los procesos de sanación que se vean oportunos.

3) La reclamación se debe dirigir hacia las oficinas del vicario regional, contactando con el coordinador a través del correo electrónico siguiente:
escucha.pe@opusdei.org.

[opusdei.org/es-pe/article/
procedimiento-para-reclamaciones-
institucionales-ante-la-prelatura/](https://opusdei.org/es-pe/article/procedimiento-para-reclamaciones-institucionales-ante-la-prelatura/)
(29/01/2026)